



Santiago, 26 de Febrero 2015

CIRCULAR

Departamento de Certificación de Origen

De mi consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted, que con fecha 23 de febrero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 303, mediante el cual se promulga la Decisión N° 16 de la Comisión de Libre Comercio establecida en el Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Chile y Colombia.

Tal como lo señala el Artículo único del referido Decreto, la Decisión N° 16 se constituye en un Protocolo Adicional al Acuerdo suscrito entre Chile y Colombia, mediante el cual se actualiza la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 del Acuerdo, a la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012).

Por tal motivo, a partir del lunes 23 de febrero de 2015, en el llenado del certificado de origen utilizado en el marco del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Chile y Colombia, (Campo 4 del Formulario de Origen), deberá indicarse la clasificación arancelaria basada en el Sistema Armonizado a 6 dígitos correspondiente al año 2012 (Quinta Enmienda del S.A.).

Agradeceré a usted tomar los resguardos necesarios, a fin de que los certificados de origen vengan bien confeccionados, ya que la Nomenclatura utilizada anteriormente estaba basada en el Sistema Armonizado año 2007.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

HUGO BAIERLEIN HERMIDA
Gerente Área Comercio Exterior
Sociedad de Fomento Fabril